



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 157/594/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Páscana y la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Justiniano Posse, en el marco de la ejecución de una obra pública desarrollada en la localidad de Páscana, financiada mediante el Programa de Fortalecimiento Cooperativo del Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba, por el cual la Municipalidad asumió la ejecución de los trabajos de movimiento de suelo necesarios para la concreción de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que la obra ejecutada mediante el Programa de Fortalecimiento Cooperativo tiene por finalidad mejorar la infraestructura pública de la localidad de Páscana, constituyendo una obra de interés público que beneficia en forma directa a la comunidad.

Que, en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Páscana ejecutó con personal, maquinaria y recursos propios los trabajos de movimiento de suelo requeridos para la correcta ejecución de la obra.

Que, como contraprestación por dichos trabajos, la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Justiniano Posse ofreció cancelar la obligación asumida mediante la entrega de CIENTO DIECISÉIS METROS CÚBICOS (116 m³) de hormigón elaborado.

Que, como consecuencia del acuerdo celebrado entre las partes, la dación en pago ofrecida por la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Justiniano Posse ha sido valuada en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$29.451.219,51), importe equivalente a la contraprestación correspondiente a los trabajos de movimiento de suelo ejecutados por la Municipalidad de Páscana.

Que la dación en pago constituye un modo legal de extinción de las obligaciones, mediante la aceptación por parte del acreedor de una prestación distinta de la originariamente debida, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el hormigón recibido será incorporado al patrimonio municipal y destinado exclusivamente a la ejecución de obras públicas municipales, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura urbana y al desarrollo de nuevas intervenciones de interés comunitario.

Que corresponde aceptar formalmente la dación en pago ofrecida, autorizar la emisión de la factura correspondiente por los trabajos ejecutados por la Municipalidad y disponer las registraciones contables, presupuestarias, patrimoniales y tributarias pertinentes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
DECRETA

Art.1°: **ACEPTASE** la dación en pago ofrecida por la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Justiniano Posse, consistente en la entrega de CIENTO DIECISÉIS METROS CÚBICOS (116 m³) de hormigón elaborado, valuados en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$29.451.219,51), en cancelación total de la obligación asumida por dicha Cooperativa como contraprestación por los trabajos de movimiento de suelo ejecutados por la Municipalidad de Pascanas, conforme al convenio celebrado entre las partes.

Art.2°: **ESTABLECESE** que los CIENTO DIECISÉIS METROS CÚBICOS (116 m³) de hormigón elaborado recibidos en concepto de dación en pago serán incorporados al patrimonio municipal y afectados exclusivamente a la ejecución de obras públicas municipales que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la planificación de infraestructura de la Municipalidad de Pascanas.

Art.3°: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Gobierno y a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente factura a nombre de la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Justiniano Posse por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$29.451.219,51), importe que se tendrá por íntegramente cancelado mediante la dación en pago aceptada por el presente Decreto.

Art.4º: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal a efectuar las registraciones contables, presupuestarias, patrimoniales y tributarias que resulten necesarias para reflejar la presente operación y la cancelación de las obligaciones recíprocas derivadas del convenio referido en los considerandos.

Art.5º: FACULTASE a las dependencias competentes a suscribir toda la documentación complementaria y realizar los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Decreto.

Art.6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.